

y puede disponer a D. Ramon Peris, pueda utilizar dicho edi-  
del edif. de Santero ficio, toda vez que se tiene cedido al Ayuntamiento  
decenal. miento.

iv

El Sr. Salmoran quiere que en sus palabras  
no se vea ataque para nadie, pues lo que va  
a decir no es con animo de ofender ni perju-  
dicar, queriendo se tenga por no dicho lo que  
se crea que perjudica. Hoy tiene el Ayuntamiento  
a su cargo dicho edificio, y solo él debe dispo-  
ner de él; por esto debe procurarse no tomar  
acuerdo que perjudique a las gestiones que  
practica el Ayuntamiento para que definiti-  
vamente se le ceda el edificio expresado, lo  
que sucederia de consentir el Municipio se  
destine a los usos que se pretende; debiendo  
continuar por el contrario las gestiones co-  
mencadas, para lo que deja indicado y ruego  
al Sr. Alcalde que asi lo haga.

iv

El Sr. Almaran abunda en las manifes-  
taciones del Sr. Salmoran, y dice ser tambien  
su proposito no perjudicar a nadie.

iv

El Sr. Arcaya trae presente que el edi-  
ficio a que se alude, se pidió por el Sr. Alcal-  
de en representacion del Ayuntamiento al Excmo.  
Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con el fin de  
continuar las obras allí comenzadas para Pa-  
lacio de Justicia, habiendole ofrecido no solo  
la cesion, si no tanta conceder una subven-  
cion del presupuesto gen. del Estado; que  
sintiendo se tramita el expediente, se ha auto-  
rizado al Sr. Alcalde para establecer en di-  
cho local, un Hospital de coléricos, pero solo  
con el caracter de provisional, y asi per-  
juicio de la resolucion que recaiga en di-  
cho expediente; por consiguiente propone  
que el Sr. Alcalde averigüe, bien dirigién-  
dose al Sr. Ministro, bien de la manera